

En la ciudad de Rosario a los 17 días del mes de Diciembre de 2021 venimos a presentar la Escala salarial acordada entre la Asociación Industriales Panaderos de Rosario, CUIT 30-52777284-9, con domicilio en calle Mitre 2607 Rosario, dirección electrónica info@panaderosderosario.org.ar Cámara de Industriales Galletteros y Afines del Sur de la Pcia. de Santa Fe, CUIT 30-70986270-3 con domicilio en calle Balcarce 163 de Rosario, domicilio electrónico galabarce@lacumbrere.com.ar, con el Sindicato Obreros, Pasteleros, Confiteros, Sandwicheros, Heladeros, Pizzeros y Alfajeros de Rosario y la 2ª Circunscripción de la Pcia. de Santa Fe, CUIT 30-54607325-0, con domicilio en calle Mapú 1171 de Rosario, domicilio electrónico basaguer@hotmail.com y la Federación Argentina de Trabajadores, Pasteleros, Pizzeros, Heladeros y Alfajeros, CUIT 30-63826452-4 domiciliada en Calle Bogado 4541 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Domicilio electrónico prensa@pasteleros.org.ar; conviene aplicar las recomposiciones salariales a todas las categorías del presente Convenio Colectivo de Trabajo 145/90 Incrementándose en los meses de Diciembre 2021 a Abril de 2022, esta escala contiene también un incremento distinto para las empresas con más de cien empleados, correspondiente a todas las categorías del presente C.C.T. 145/90. En otro orden en caso que el Gobierno Nacional diese un incremento salarial en los periodos aquí indicados en esta paritaria, el mismo será tomado como parte de esta negociación en forma mensual y al mes que corresponda a cada incremento, si el mismo fuese mayor al período indicado en esta escala, dicha diferencia será absorbida por la parte empleadora a todos los efectos legales y convencionales, de los Trabajadores del sector privado, en relación de dependencia, comprendidos en el régimen de negociación colectiva, en los términos de la Ley N° 14.250 y sus modificatorias queda conformada la siguiente escala salarial.

ESCALA SALARIAL C.C.T.NRO. 145/90 - DICIEMBRE 2021 A ABRIL 2022

CONFITEROS, ALFAJEROS, PASTELEROS, FCAS DE VAINILLAS, FACTUREROS, MEDIALUNEROS, PANDELECHEROS, FCA DE BIZCOCHOS, FCA DE GALLETTAS Y/O ESPECIALIDADES, GRISINERIAS INDUSTRIALES, VENDEDORES EN PANADERIAS Y CONFITERIAS Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO.

CATEGORIAS

	SETIEMBRE 2021 A NOVIEMBRE 2021		DICIEMBRE 2021 A ENERO 2022		FEBRERO A ABRIL 2022 7 HORAS	DICIEMBRE 2021 A ABRIL 2022 100 TRABAJADORES	DICIEMBRE 2021 A ENERO 2022		FEBRERO A ABRIL 2022 8 HORAS	DICIEMBRE 2021 A ABRIL 2022 100 TRABAJADORES
	REMUNERATIVO 7 HORAS	NO REMUNERATIVO 7 HORAS	REMUNERATIVO 7 HORAS	NO REMUNERATIVO 7 HORAS			REMUNERATIVO 8 HORAS	NO REMUNERATIVO 8 HORAS		
Maestro + 6 obreros, Maestro hasta 6 obreros, Maestro a cargo de Fca, Segundo Maestro, Maestro de cuadrilla, Maestro solo, Encargado Vendedor, Encargado de Expedición y Jefe de Mantenimiento.	\$ 69.553,39	\$ 2.898,06	\$ 76.798,54	\$ 2.898,06	\$ 86.072,32	\$ 90.727,58	\$ 90.622,27	\$ 3.419,71	\$ 101.565,34	\$ 107.058,54
Oficiales: Confiteros, de Especialidades, Factureros y Mantenimiento, Hornero 6 obreros inclusive, 1º Vendedor, Chofer, Personal Administrativo, Cajero, y Operador de Autoelavadores.	\$ 61.674,80	\$ 2.569,78	\$ 68.099,26	\$ 2.569,78	\$ 76.322,57	\$ 80.469,84	\$ 80.357,13	\$ 3.032,34	\$ 90.060,63	\$ 94.954,41
1/2 Oficiales: Confiteros, de Especialidades, Factureros, Ayudante: Confiteros y de Mantenimiento, Vendedor, Envolvador/a, o envasador/a, personal de expedición, Repartidor, Sereno y Auxiliar de computación.	\$ 56.761,13	\$ 2.365,05	\$ 62.673,75	\$ 2.365,05	\$ 70.241,90	\$ 74.125,98	\$ 73.955,02	\$ 2.790,76	\$ 82.885,44	\$ 87.468,66
AYUDANTES	\$ 56.053,01	\$ 2.335,54	\$ 61.891,86	\$ 2.335,54	\$ 69.365,60	\$ 73.206,98	\$ 73.032,40	\$ 2.755,94	\$ 81.851,40	\$ 86.384,23
OPERARIO INICIAL POR LOS PRIMEROS TRES MESES LUEGO REVISTE LA CATEGORIA DE AYUDANTE	\$ 48.012,76	\$ 2.000,53	\$ 53.014,08	\$ 2.000,53	\$ 59.415,79	\$ 62.772,47	\$ 62.556,62	\$ 2.360,63	\$ 70.110,63	\$ 74.071,51
APRENDICES MENORES DE 18 AÑOS										
APRENDICES Y CADETES (6 HORAS)	SETIEMBRE 2021 A NOVIEMBRE 2021		DICIEMBRE 2021 A ENERO 2022		FEBRERO A ABRIL 2022	DICIEMBRE 2021 A ENERO 2022		FEBRERO A ABRIL 2022	DICIEMBRE 2021 A ENERO 2022	
	REMUNERATIVO	NO REMUNERATIVO	REMUNERATIVO	NO REMUNERATIVO		REMUNERATIVO	NO REMUNERATIVO			
A los 14 años	\$ 42.075,62	\$ 1.753,15	\$ 46.458,50	\$ 1.753,15	\$ 52.068,58	\$ 54.199,46	\$ 54.199,46	\$ 1.824,90	\$ 59.415,79	\$ 62.772,47
A los 15 años	\$ 42.154,51	\$ 1.756,44	\$ 46.545,61	\$ 1.756,44	\$ 52.166,21	\$ 54.199,46	\$ 54.199,46	\$ 1.803,69	\$ 59.415,79	\$ 62.772,47
A los 16 años	\$ 43.288,49	\$ 1.803,69	\$ 47.797,71	\$ 1.803,69	\$ 53.562,50	\$ 54.199,46	\$ 54.199,46	\$ 1.824,90	\$ 59.415,79	\$ 62.772,47
A los 17 años	\$ 43.797,54	\$ 1.824,90	\$ 48.359,78	\$ 1.824,90	\$ 54.199,46	\$ 54.199,46	\$ 54.199,46	\$ 1.824,90	\$ 59.415,79	\$ 62.772,47
A los 18 años pasa a la categoría de AYUDANTE										
ART. 37 - SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (Aporte Patronal)	NOVIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2021 A ENERO 2022	FEBRERO 2022 A ABRIL 2022							
	\$ 134,74	\$ 148,21	\$ 160,07							

\$ 72.451,45 10% \$ 79.696,60 \$ 76.798,54

ESCALAFON POR AÑO DE SERVICIO: 1% DEL SUELDO (ART. 30° C.C.T.)